CONTRATO N° 18 /2015

"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2015 CONSULTORÍA APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECIP EN TODOS SUS ESTANDARES Y FORMATOS PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES - PLURIANUAL" ID N° 291.420"

Entre la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, domiciliada en Mariscal Estigarribia N° 1340 c/ Curupayty, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo, Dr. Luis Alberto Servín Blaires, con Cédula de Identidad N° 346.742, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma C.C.A.A. (Consultores Contables Administrativos y Auditores), domiciliada en O'Leary 625 e/ Gral. Díaz y Haedo, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por Patricia Roxana Pucheta Ibarra, con Cédula de Identidad N° 2.968.983, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO – MECIP EN TODOS SUS ESTANDARES Y FORMATOS PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES - PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2015 "CONSULTORIA APOYO PARA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO-MECIP EN TODOS SUS ESTANDARES Y FORMATOS PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES"- PLURIANUAL. ID N° 291.420.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) *Las garantías*

LUIS ALBERTO SERVÍN BLAIRES
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, ***siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC***.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo SGOG 260 (Servicios Técnicos y Profesionales) FF 10, incluido en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2015, hasta la suma de Gs. 28.800.000(Guaraníes, veinte y ocho millones ochocientos mil).

3.2. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso del presente contrato correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 de Gs.86.400.000 (Guaraníes ochenta y seis millones cuatrocientos mil) queda sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación de ese año.

Año	T.P.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*5*	*1*	*0*	*260*	*10*	*1*	*99*	*28.800.000*
2016	*2*	*5*	*1*	*0*	*260*	*10*	*1*	*99*	*86.400.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 291.420.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2015** convocado por la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°414/2015.-

LUIS ALBERTO SERVÍN BLAIRE
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 2717/06

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8
N° ítem	***Código Catálogo***	***Descripción del Servicio***	***Unidad de Medida***	***Cantidad***	***Presentación***	***Precio Unitario (IVA incluido)***	***Precio Total (IVA Incluido)***
1	*80101507-025*	**Consultoría apoyo para la implementación del modelo estándar de control interno – MECIP en todos sus estándares y formatos para la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales - Plurianual**	*Meses*	*12*	*EVENTO*	*9.600.000*	*115.200.000*

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde 12 (doce meses) contado a partir de la fecha de su suscripción.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Equipo Directivo del MECIP, conformado por resolución de la Máxima Autoridad.

LUIS ALBERTO SERVÍN BLAIRES
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

LUIS ALBERTO SERVÍN BLANCO
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 30 mes de octubre y año 2015.

Firmado por: *Dr. Luis Alberto Servín Blaires* en nombre de la **SEDERREC**.
Ministro- Secretario Ejecutivo
C.I. N° 346.742

Firmado por: *Lic. Patricia Roxana Pucheta Ibarra* en nombre de **C.C.A.A.**
Socia – Gerente
C.I. N° 2.968.983

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93